

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL 06 DE JULIO DE 2016. -----

El día seis del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, numeral 2 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 167, numerales 1 y 2, 168 y 169 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se reunieron los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el cuarto nivel del edifico "F" de este Palacio Legislativo de San Lázaro, atendiendo a la convocatoria de la presidenta de la Junta Directiva, bajo el siguiente Orden del Día: 1. Registro de Asistencia y, en su caso, declaración de quorum; 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día; 3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Tercera reunión Ordinaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, celebrada el 20 de abril de 2016; 4. Discusión, y en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen a Iniciativas: a) Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. b) Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, perteneciente al Grupo



Parlamentario de MORENA. c) Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, a la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Diputado Oscar Valencia García, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. d) Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, a las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman la fracción XXIX del Artículo 6 y el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentadas por los CC. Diputados Alfredo Bejos Nicolás, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Mirza Flores Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. e) Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la Diputada Yahleel Abdalá Carmona, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por diversos legisladores; 5. Asuntos Generales.----



Institucional, Presidenta; los CC. Secretarios Gabriel Casillas Zanatta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Enrique Cambranis Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Corral Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Enrique Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena; Soralla Bañuelos De La Torre, del Grupo Parlamentario del Nueva Alianza; así como los Diputados Integrantes Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Pedro Alberto Salazar Muciño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y David Aguilar Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Integrante, por lo que se contó con una asistencia inicial de dieciséis diputados, verificándose el quórum requerido, por lo que la Presidenta de la Comisión dio por iniciada la Sesión.-----

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

En uso de la voz, la Diputada Presidenta Ana Georgina Zapata Lucero, solicitó al Diputado Secretario Gabriel Casillas Zanatta que, en virtud de que el orden



del día fue turnado con toda oportunidad, sometiera a consideración del Pleno
de la Comisión si se dispensaba su lectura
Acto seguido, el Diputado Casillas hizo la consulta correspondiente resultando
mayoría por la afirmativa
Posteriormente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario
consultara en votación económica si era de aprobarse el orden del día. Hecha
la consulta por el Diputado Casilla, de manera unánime fue aprobado el orden
del día en sus términos
3. Lectura y: en su caso, aprobación del acta de la Quinta Reunión ordinaria de
la Comisión de Trabajo y Previsión Social, llevada a cabo el día seis de julio
del año dos mil dieciséis
De acuerdo con el punto número tres del orden del día, la Diputada Presidenta
Ana Georgina Zapata Lucero, solicitó al Diputado Secretario Gabriel Casillas
Zanatta, someter a votación la dispensa de la lectura del acta de la tercera
reunión ordinaria, así como su aprobación. Atendiendo dicha instrucción, fue
dispensada su lectura y aprobada en votación económica por unanimidad de
los Diputados presentes.
4. Discusión y, en su caso, aprobación de proyectos de dictamen a Iniciativas.
En este punto, la Diputada Presidenta comento que se distribuyeron en tiempo
para su análisis y discusión, los proyectos de dictamen, dando inicio al análisis
y votación de cada uno:
y votación de cada uno:



del Trabajo, presentada por el diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en materia de trabajo agrícola. Al respecto se señaló que el sentido del dictamen es negativo. Ello en virtud de que la modificación del Artículo 280 para facultar a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para registrar los contratos individuales a efecto de realizar inspecciones, se encontró que la revisión de las condiciones generales de trabajo de este grupo de trabajadores corresponde a la autoridad estatal. Ello es así debido a la distribución de competencias, prescrita en los artículos 123, Apartado A. fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527, 527-A y 529 de la Ley Federal del Trabajo. ------Respecto a la modificación de la fracción I del artículo 283, para establecer que la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo (PRFEDET) brindará asistencia permanente y especializada a los jornaleros agrícolas, consideró que de aprobarse se estaría quebrantando el principio de generalidad de la norma, ya que al plasmar en una Ley Federal que es de observancia general en toda la República Mexicana, un régimen de atención especial a un sector específico de trabajadores, dejaría en estado de vulnerabilidad al resto de trabajadores de las distintas ramas y sectores que prevé la propia Ley. ------Acto seguido el Diputado Julio Saldaña Moran hizo uso de la voz para manifestar que si bien está de acuerdo con los términos del dictamen, la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores realmente debe velar por los derechos de los trabajadores agrícolas; que como comisión se hiciera un



llamado, que hagamos exhorto, que hagamos una exigencia, como se le quiera denominar.

A continuación la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario Casillas sometiera a votación el Dictamen, resultando mayoría por su aprobación. --4.2 Dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA. Al respecto, se precisó que el sentido del dictamen es negativo en vista de que la reforma de los artículo 380bis y 390 provocaría un conflicto normativo, pues la incorporación de un procedimiento especial para celebrar un contrato colectivo de trabajo, generaría un incongruencia con el ejercicio del derecho de huelga, que en su caso se ejerza por la firma de dicho instrumento. También se consideró que el procedimiento propuesto en el artículo 388Bis afecta la estabilidad laboral y en los hechos posibilitaría escenarios de confrontación entre trabajadores o incluso entre sindicatos. -----Respecto a este dictamen, el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez manifestó que no estaba de acuerdo con el sentido del Dictamen. A continuación la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario Casillas sometiera a votación el Dictamen, resultando mayoría por su aprobación. --4.3 Dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Diputado Oscar Valencia García, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Al respecto se manifestó que la propuesta de



que los trabajadores cuenten indefinidamente de las prestaciones al cien por ciento, en especie y económicas, como si estuvieran en activo, genera un desequilibrio financiero de los seguros establecidos en la ley, ya que cada uno de los seguros se financia con las cuotas obrero patronales, por consiguiente, si una persona no presta sus servicios laborales, no percibe ingresos, por lo tanto, no se pagan cuotas para sufragar el costo financiero de cada prestación. Adicionalmente, respecto a las pensiones definidas en el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, corresponden a un esquema denominado contribuciones definidas, en el cual, la pensión a alcanzar depende del monto acumulado en la cuenta individual del trabajador, lo cual a su vez está en relación al salario, aportaciones, rendimientos y comisiones generadas durante la vida activa del trabajador. De tal forma que la pensión sólo se puede determinar hasta el momento del retiro del trabajador.

A continuación la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario Casillas sometiera a votación el Dictamen, resultando mayoría por su aprobación. — 4.4 a la iniciativa de proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX del artículo 6 y el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por el Diputado Alfredo Bejos Nicolás, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Al respecto, la Diputada Presidenta Ana Georgina Zapata Lucero manifestó que en la carpeta que se había enviado con anterioridad, este dictamen en particular acumulaba, además de la iniciativa del Diputado Bejos, la de la Diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo



Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la cual modificaba los mismos artículos de los mismos ordenamientos, sin embargo, en fecha 16 de junio se recibió oficio de la Mesa Directiva por el que se autorizaba el retiro de dicha iniciativa, por lo que se realizaron ajustes al presente dictamen. Aclarado lo anterior, entrando en materia del Dictamen se manifestó que resultó necesario recurrir a los antecedentes de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007, de lo cual destaca que la iniciativa que dio origen a la Ley del ISSSTE de 2007, planteaba ya en su exposición de motivos y en su propuesta de articulado, la incorporación de los trabajadores contratados por honorarios al régimen de seguridad social (dado que existían las condiciones políticas y sobre todo económicas), y sufrió modificaciones menores en la cámara de origen y ninguna en la cámara revisora. En términos estrictamente jurídicos, las propuestas son contrarias a la naturaleza de lo que es un trabajador por honorarios (trabajador independiente, no sujeto a una relación laboral que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios y que por lo tanto no existe obligación de quien lo contrata de cubrir prestaciones de seguridad social). Adicionalmente, se encontró que existen otros ordenamientos de carácter federal que no son considerados por el Diputado proponente y que generarían una antinomia jurídica, tal es el caso de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El hecho de no contemplar la armonización jurídica necesaria, vulnera el principio de certeza que deben poseer las normas que este Congreso provee al marco



legal que rige, en este caso, las relaciones laborales entre el estado y sus trabajadores. Por otra parte, en términos presupuestales, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de aprobarse la iniciativa, generaría un impacto presupuestario, sin prever en sus respectivos textos una fuente de financiamiento. A mayor abundamiento, se mencionó que el impacto presupuestal se sustenta porque aumentaría el número de personas con derecho a recibir los servicios de salud y los distintos tipos de pensiones, como son las de riesgos de trabajo, cesantía y edad avanzada, invalidez y vida, provistos por el ISSSTE. En términos concretos, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas estima un impacto de 3 mil 401.2 millones de pesos.----Acto seguido el Diputado Secretario Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, solicitó se ampliara la información respecto a los artículos precisos en donde el Código Civil Federal regula a los prestadores de servicios profesionales y mencionó a manera de ejemplo el caso de los trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde el personal contratado por honorarios, al pasar hasta 10 años bajo dicha relación, cuando demandan, ganan porque existe una relación de trabajo y mientras, durante 10 años, carecen de todo tipo de prestaciones..----Acto seguido la Diputada Presidenta Ana Georgina Zapata Lucero solicita al Diputado Secretario someter a votación el dictamen en sus términos. En votación económica es aprobado por mayoría de los Diputados presentes.--4.5 Dictamen a la Iniciativa que reforma que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de crear un Seguro de Desempleo, presentada por la Diputada Yahleel Abdalá Carmona, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. --Al respecto se manifestó que la propuesta no contempla los mecanismos, procedimientos o protocolos, e infraestructura para la implementación de las modificaciones planteadas. Ello en virtud de que una eventual implementación de la propuesta en estudio, implica la inversión de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos; debido al volumen que implicaría atender los trámites de los derechohabientes, así como los recursos a administrar. Actualmente el propio artículo 191, fracción II de la Ley del Seguro Social prevé la posibilidad para los trabajadores que se encuentran en situación de desempleo, retirar parcialmente los recursos de las Subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado, para lo cual se establecen una serie de reglas y supuestos en los incisos a) y b) de la fracción referida. Respecto a la modificación planteada al artículo 538 de la Ley Federal del Trabajo, se consideró inconveniente su aprobación, ya que no se contempla a cargo de quien quedará el Servicio Nacional de Empleo. Los términos plasmados en la iniciativa, implican que se estaría suprimiendo del texto actual de dicho precepto, el mandato de que el Servicio Nacional de Empleo se encuentra a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que con la redacción propuesta por la Diputada Abdalá, se estaría eliminando cualquier referencia a ello, creando una laguna legal al respecto.



Por lo que atañe a las modificaciones de la fracción II del artículo 191 y del art. 198 de la LSS, se consideran inviables ya que si bien la intención es salvaguardar el ahorro que los trabajadores tienen en su AFORE, lo cierto es que de aprobarse, se estaría impidiendo a éstos disponer de una prestación que está contemplada como salvaguarda en caso de no encontrar empleo (se refiere a la disposición que pueden realizar los trabajadores de los recursos de sus cuentas individuales por concepto del retiro por situación de desempleo, así como la posibilidad de reintegrar total o parcialmente dichos recursos). Respecto a la adición de un Artículo Transitorio Único a la Ley del INFONAVIT, no se encontró relación alguna en la última parte de su redacción, con el objeto concreto de la iniciativa. Esto es así, ya que en la redacción de dicha propuesta se hace referencia a la aportación por parte del Estado a un "Fondo Solidario", figura que no se encuentra contemplada en la Ley en donde se pretende introducir esta disposición transitoria, ni en ninguno de los demás ordenamientos que se pretenden modificar. Adicionalmente es oportuno señalar que dado que esta propuesta en particular se encuentra directamente vinculada con las modificaciones a los artículos 191 y 198 de la Ley del Seguro Social, carece de sentido su aprobación. Así mismo, en términos presupuestales, según lo ha informado el Instituto Mexicano del Seguro Social, la iniciativa implicaría un costo fiscal anual para el Gobierno Federal, de 20 mil 495 millones de en el actual ejercicio 2016. Adicionalmente, la misma dependencia estima que en los próximos 9 años se requerirán recursos adicionales promedio del orden de los 50.7 mil millones de pesos por año para poder dar viabilidad a la



propuesta. Así mismo, menciona que para asegurar este beneficio a los trabajadores desempleados hasta el año 2025 se requeriría destinar el día de hoy un promedio de 2% del PIB estimado para 2016, ello si esos recursos se invirtieran en instrumentos que garantizaran una tasa de interés del 3.5% real. Dicho Instituto concluye que la administración del seguro propuesto, demandará un gasto de operación agregado por el pago de subsidios y la reingeniería de ciertos procesos administrativos, por lo que adicionalmente a las cifras plasmadas con anterioridad, habría que aumentar anualmente una previsión presupuestal de 2,535 millones de pesos, equivalentes al 5% del costo promedio anual estimado por la eventual aplicación de la iniciativa. --A continuación, el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, manifestó que estaba en desacuerdo con los términos del Dictamen. -----Posteriormente, el Diputado Julio Saldaña Morán manifestó que si bien estaba de acuerdo con los términos del Dictamen, proponía que la Comisión organizara una gira para revisar las condiciones de los trabajadores a nivel nacional, así como las áreas de conciliación y arbitraje. -----Acto seguido, luego de agradecer las intervenciones de los legisladores, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Secretario someter a votación el proyecto de Dictamen. Acto seguido el Diputado Secretario Casillas, una vez recabada la votación, informó que había mayoría por la afirmativa, por lo que quedaba aprobado en sus términos.-----

Posteriormente la Diputada Presidenta informó que atendiendo la solicitud que realizó el diputado promovente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto



Agotados los asuntos a tratar, se dio por clausurada la Reunión siendo las diez horas con cero minutos del día seis de julio del año dos mil dieciséis.

hacer algún aporte, lo viertan en un tiempo prudente para poderlo atender al

seno de la Junta Directiva. -----

SUSCRIBEN

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero

RRI

Presidenta

Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes

PRI

Secretario

Dip. Gabriel Casillas Zanatta

PRI

Secretario



Dip. José del Pilar Córdova Hernández

PRI

Secretario

Dip. Ramón Bañales Arámbula

PRI

Secretario

Dip. Enrique Pérez Rodríguez

PAN

Secretario

Dip. Julio Saldaña Morán

**PRD** 

Secretario

Dip. Rafael Yerena Zambrano

PRI

Secretario

Dip. Enrique Capy branis Torres

AN

Secretario

Dip. Juan Conral Mier

PAN

Secretario

Dip. Mario Arie Juárez Rodríguez

MORENA

Secretario

Dip. Miguel Ángel Sedas Castro PVEM Secretario Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz

Secretaria